



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., veinticinco (25) de agosto de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 001 2017 001116 00**

Inicio audiencia: 9:32 am del 25 de agosto de 2022

Fecha final Audiencia: 9:40 am del 25 de agosto de 2022

Demandante: Manuela Guardo Torres

Demandada: Tour Vacation Hoteles Azul S.A.S.-ON VACATION-

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, la representante legal de la sociedad demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de conciliación, las partes llegan a un acuerdo respecto de la totalidad de las pretensiones invocadas en la demanda, de manera libre y voluntaria, en la suma única de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** moneda corriente, los cuales serán cancelados en dos (2) cuotas iguales, la primera, se pagará el día 20 de septiembre de 2022, por la suma de \$15.000.000, y la segunda, se pagará el día 20 de octubre de 2022, por la suma de \$15.000.000, a través de transferencia bancaria, con destino a la cuenta de ahorros o corriente de la demandante, la cual será informada con posterioridad a la parte demandada y al Despacho, para ello, deberá aportar la respectiva certificación bancaria. Así mismo, las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento en el pago de la primera cuota, se hará efectiva la cláusula aceleratoria por el total de la obligación, y se aplicaran los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera.

Conforme a lo anterior, la demandante MANUELA GUARDO TORRES y la representante legal de la demandada TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.- ON VACATION- manifiestan que realizan este acuerdo de conciliación de manera libre voluntaria y sin presiones.

Con el anterior acuerdo conciliatorio, la demandante MANUELA GUARDO TORRES declara totalmente a PAZ Y SALVO a la demandada TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S.- ON VACATION- de todas y cada una de las pretensiones elevadas en esta demanda.

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que, con la conciliación presentada por las partes, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles para la demandante, el Despacho le imparte su aprobación, con lo cual quedan conciliadas todas y cada una de las pretensiones principales y subsidiarias de esta demanda, sin que haya lugar a condena en costas, de igual manera se dispone la terminación del proceso y el archivo del expediente. Se advierte a las partes que este acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con los artículos 22 y 78 del C.P.T y de la S.S.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Angélica Villamarín Ríos". The signature is fluid and cursive, with the last name "Ríos" being particularly prominent.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 001 2017 01116 00 DE MANUELA
GUARDO TORRES CONTRA TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS ON VACATION-20220825 _093218-
Grabación de la reunión.mp4](#)